



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 188 -2016-SUNARP/SG**

Lima, 12 AGO. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 316-2016/Z.R.N°XI-JEF de fecha 04 de agosto de 2016 remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, el Memorandum N° 1062-2016-SUNARP/OGPP de fecha 09 de agosto de 2016; el correo electrónico institucional de fecha 08 de agosto de 2016; el Informe N°816-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 10 de agosto de 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 308-2016/Z.R.N°XI-JEF de fecha 27 de julio de 2016, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI-Sede Ica solicita a la Secretaría General autorice la programación de sus vacaciones por 07 días desde el 08 hasta el 14 de agosto de 2016;



Que, mediante el Oficio N° 316-2016/Z.R.N°XI-JEF de fecha 04 de agosto de 2016, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI-Sede Ica solicita a la Secretaría General autorice la reprogramación de sus vacaciones por 07 días desde el 12 hasta el 18 de setiembre de 2016, reprogramación que cuenta con la aprobación de la Secretaría General mediante el correo electrónico institucional de Vistos;



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el último párrafo del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, el literal c) del artículo antes citado, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Secretario General;



¹ RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que, el artículo 73° de la norma señalada, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo. Para tal efecto, la Sede Central o el Órgano Desconcentrado de origen efectuará la respectiva transferencia presupuestaria para el cumplimiento de las mismas;

Que, mediante el Memorándum N° 1062-2016-SUNARP/OGPP de fecha 09 de agosto de 2016 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N° 816-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 10 de agosto de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones solicitado; tomando en cuenta que el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad², establece que en caso de ausencia del Jefe Zonal será reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que disponga el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XI-Sede Ica al señor Alberto Iván Junco Bravo por el periodo 07 días desde el lunes 12 hasta el domingo 18 de setiembre de 2016, por vacaciones del titular, dejando sin efecto la Resolución N° 182-2016-SUNARP/SG de fecha 05 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- Precisar que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente al señor Alberto Iván Junco Bravo serán asumidos por la Zona Registral N° XI-Sede Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS